

MAGR/anf

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LA RECTIFICACION DEL ANEXO I DEL PPT, ANEXO I AL CUADRO RESUMEN – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA Y COLUMNAS DE AFÉRESIS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. AMSU020-2025 (525/2025).

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 07/01/2026 se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA Y COLUMNAS DE AFÉRESIS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. AMSU020-2025 (525/2025).

SEGUNDO.- Con fecha 14/01/2026 se publica en el DOUE y el mismo día en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 6 de febrero de 2026.

TERCERO.- Una vez publicado el expediente, se han detectado errores en algunas de las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I del P.P.T. que deben cumplir los artículos objeto de la licitación, por contener errores alfanuméricos podrían limitar la concurrencia, por lo que se procede a la modificación de las mismas.

De esta forma, en el Anexo I del P.P.T., caben las siguientes correcciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8BJFYVJV6GSQ3NTXU7L8836	PÁG. 1/6	



- LOTE Nº 1:

DONDE DICE: “Coeficiente de ultrafiltración K.U.F entre 72-86 ml/mm/Hg/m”.

DEBE DECIR: “Coeficiente de ultrafiltración K.U.F entre **52-86 ml/h/mmHg**”.

- LOTE Nº 2:

DONDE DICE: “Coeficiente de ultrafiltración K.U.F. entre 71-77 ml/mmHg/m”.

DEBE DECIR: “Coeficiente de ultrafiltración K.U.F. entre 71-77 **ml/h/mmHg**”.

- LOTE Nº 3:

DONDE DICE: “Coeficiente de ultrafiltración K.U.F entre 20-30 ml/mm/Hg/m”.

DEBE DECIR: “Coeficiente de ultrafiltración K.U.F entre **30-60 ml/h/mmHg**”.

- LOTES Nº 5, 6, 7 Y 8 (AGRUPACIÓN 1):

DONDE DICE: “...ml/mmHg/m”.

DEBE DECIR: “...**ml/h/mmHg**”.

CUARTO.- Una vez publicado el expediente, se ha detectado que en el Anexo I al Cuadro Resumen Criterios de Adjudicación, existen algunas discrepancias en la puntuación de los criterios, así como un error en cuanto a la limitación de páginas a entregar en su oferta técnica por los licitadores.

De esta forma en el texto del Anexo I al Cuadro Resumen Criterios de Adjudicación caben las siguientes correcciones:

- AGRUPACIÓN 1: HEMODIÁLIS CONVENCIONAL DE BAJO Y ALTO FLUJO Y HEMODIAFILTRACIÓN CON CONTROL DE HEMODINÁMICA (Lotes del 5 al 13)

DONDE DICE: “1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos)”.

DEBE DECIR: “1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación **68 puntos**)”.

- AGRUPACIÓN 1: HEMODIÁLIS CONVENCIONAL DE BAJO Y ALTO FLUJO Y HEMODIAFILTRACIÓN CON CONTROL DE HEMODINÁMICA (Lotes del 5 al 13)

DONDE DICE: “1.3 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 30 puntos - UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS)”.

DEBE DECIR: “1.3 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de **0 a 18 puntos - UMBRAL MÍNIMO 9 PUNTOS**)”.

- AGRUPACION 4. SISTEMA DE SUMINISTRO DE CONCENTRADO ÁCIDO CENTRALIZADO (CDS) (Lotes 24 al 26)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO

02/02/2026

VERIFICACIÓN

BndJAW8BJFYVJV6GSQ3NTXU7L8836

PÁG. 2/6





DONDE DICE: “1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos)”.

DEBE DECIR: “1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 100 puntos)”.

- OBSERVACIONES DOCUMENTALES (última página):

DONDE DICE: “La oferta técnica se presentará en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto. El documento a entregar por el licitante no puede superar las 50 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o calibri, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 150 páginas comprenden toda la documentación que el licitador presente excluyendo índices, carátulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, la comisión técnica decidirá valorar o no las páginas que excedan esas primeras 150 páginas presentadas. En caso de presentarse las ofertas divididas en varios ficheros, sólo se valorará el contenido de uno de ellos (el que contenga mayor número de páginas, siempre con la limitación del número de páginas máximo antes mencionada)”.

DEBE DECIR: “La oferta técnica se presentará en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto. El documento a entregar por el licitante no puede superar las **50 páginas** (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o calibri, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas **50 páginas** comprenden toda la documentación que el licitador presente excluyendo índices, carátulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, la comisión técnica decidirá valorar o no las páginas que excedan esas primeras **50 páginas** presentadas. En caso de presentarse las ofertas divididas en varios ficheros, sólo se valorará el contenido de uno de ellos (el que contenga mayor número de páginas, siempre con la limitación del número de páginas máximo antes mencionada)”.

QUINTO.- Una vez publicado el expediente, se ha detectado que en la Memoria Económica, existen algunas discrepancias en la puntuación de los criterios.

De esta forma en el texto de la Memoria Económica caben las siguientes correcciones:


PUNTO 11. CRITERIOS DE ADJUCACIÓN

- AGRUPACIÓN 1: HEMODIÁLIS CONVENCIONAL DE BAJO Y ALTO FLUJO Y HEMODIAFILTRACIÓN CON CONTROL DE HEMODINÁMICA (Lotes del 5 al 13)

DONDE DICE: “1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos)”.

DEBE DECIR: “1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 68 puntos)”.

- AGRUPACIÓN 1: HEMODIÁLIS CONVENCIONAL DE BAJO Y ALTO FLUJO Y HEMODIAFILTRACIÓN CON CONTROL DE HEMODINÁMICA (Lotes del 5 al 13)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8BJFYVJV6GSQ3NTXU7L8836	PÁG. 3/6	



DONDE DICE: “1.3 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 30 puntos - UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS)”.

DEBE DECIR: “1.3 OFERTA TÉCNICA – (Ponderación de 0 a 18 puntos - UMBRAL MÍNIMO 9 PUNTOS)”.

- AGRUPACION 4. SISTEMA DE SUMINISTRO DE CONCENTRADO ÁCIDO CENTRALIZADO (CDS) (Lotes 24 al 26)

DONDE DICE: “1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 80 puntos)”.

DEBE DECIR: “1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS, evaluables mediante utilización de fórmulas (ponderación 100 puntos)”.

SEXTO.- Por la Dirección Económica-Administrativa, se eleva propuesta de corrección de errores.

En garantía de los derechos de los licitadores se procederá por una parte a otorgar un nuevo plazo de presentación de ofertas de 30 días, dando plena publicidad al presente acto, y por otra la posibilidad de retirada de oferta de los licitadores que hubiesen presentado ofertas y no quisieran participar en el proceso una vez leídas las modificaciones planteadas sin considerar la misma como causa de incumplimiento o causa de retirada indebida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las mismas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO. - Según el artículo 124 de la Ley 9/2017, en cuanto al *Pliego de prescripciones técnicas particulares*, recoge que “*el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades,*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8BJFYVJV6GSQ3NTXU7L8836	PÁG. 4/6	



sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CUARTO. – El artículo 136 de la Ley 9/2017 establece los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones. Así se establece que *“los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.*

Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:


- a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador.*
- b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.*

Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.*
- b) El importe y plazo del contrato.*
- c) Las obligaciones del adjudicatario.*
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.*

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado...”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8BJFYVJV6GSQ3NTXU7L8836	PÁG. 5/6	



En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente


RESOLUCIÓN

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos advertidos en el Anexo I PPT, Anexo I al Cuadro Resumen Criterios de Adjudicación y Memoria Económica del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA Y COLUMNAS DE AFÉRESIS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. AMSU020-2025 (525/2025), en los términos indicados en los antecedentes de hecho.

TERCERO: PUBLICAR para conocimiento de todos los interesados, la presente Resolución con objeto de garantizar los derechos de todos los licitadores.

CUARTO: CONCEDER UN NUEVO PLAZO de presentación de las ofertas y solicitudes de participación de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

LA DIRECTORA GERENTE,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAW8BJFYVJV6GSQ3NTXU7L8836	PÁG. 6/6	